

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA, DEL PROYECTO DE  
MODIFICACIÓN DENOMINADO  
"SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN NUEVA  
VALDIVIA 220/23 KV".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 091**

**VALDIVIA, 17 OCT 2016**

**VISTOS:**

1. La Carta s/n, ingresada con fecha 28 de septiembre de 2016, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual los señores Hugo Briones Fernández y Sebastián Sáez Rees, en representación de Empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A. (en adelante "el Proponente"), consultan respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto denominado "Subestación de distribución Nueva Valdivia 220/23 kV" (en adelante "el Proyecto").
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 28 de septiembre de 2016, el proponente consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Subestación de distribución Nueva Valdivia 220/23 kV", el cual consistirá en:
  - 1.1. La construcción de una nueva subestación eléctrica de distribución de energía eléctrica con una tensión no mayor a 23 kV.
  - 1.2. La subestación corresponde a una subestación tipo 1 (voltaje de entrada 220 kV y de salida 23 kV), con el fin de reducir el voltaje a nivel de distribución, mediante el uso de un transformador de 60 MVA.

- 1.3. La construcción será del tipo cielo abierto y comprende en general las siguientes instalaciones: patio de alta tensión en 220 kV, patio de transformación 220/23 kV y un patio de media tensión en 23 kV.
- 1.4. El proyecto se encontrará ubicado a 5 km del centro de la ciudad de Valdivia, en el sector denominado salida sur, al final de la avenida Ramón Picarte.
2. Que, la Ley Nº 19.300 indica en su artículo 8 que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado señala un listado de "proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3 del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "Subestación de Distribución Nueva Valdivia 220/23 kV" debe ingresar obligatoriamente al SEIA, corresponde analizar la siguiente tipología del artículo 3 del RSEIA:
- Según lo dispuesto en la letra b) del artículo 3 del RSEIA, requieren de evaluación de impacto ambiental en forma previa a su ejecución, los proyectos relativos a "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones", específicamente el sub-literal b.2) donde se señala que "Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte".
4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima **que el Proyecto denominado "Subestación de Distribución Nueva Valdivia 220/23 kV" no debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en razón de las siguientes consideraciones:
- Del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultada se enmarca en las situaciones descritas en el literal b.2) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:
- El señalado literal de análisis no es aplicable al proyecto en cuestión, por cuanto la subestación no contempla mantener el voltaje a nivel de transporte, sino por el contrario, reducir el voltaje de 220 kV a 23 kV para distribuir la energía eléctrica a la ciudad de Valdivia, lo cual no se relaciona con lo señalado en dicho literal.
5. Que, en atención a lo anterior,

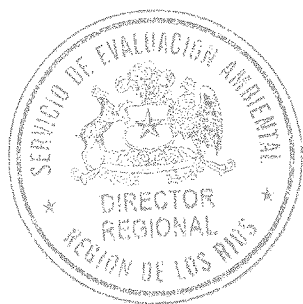
#### RESUELVO:

1. Que, **el Proyecto "Subestación de Distribución Nueva Valdivia 220/23 kV", no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el Titular y lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por los señores Hugo Briones Fernández y

Sebastián Sáez Rees, en representación de Empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese**



**Jaime Moreno Burgos**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**

COC/RRM/CAR/car

Distribución:

- Señores Hugo Briones Fernández y Sebastián Sáez Rees, en representación de Empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Macro Zona Sur.
- Expediente de Pertinencia del proyecto "Subestación de Distribución Nueva Valdivia 220/23 kV".
- Archivo Oficina de Partes SEA Los Ríos.